

INICIATIVA QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 390 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE EXTORSIÓN MEDIANTE PRÉSTAMOS ABUSIVOS ('GOTA A GOTA'), A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado Carlos Ignacio Mier Bañuelos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1 fracción I, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a esta soberanía la **siguiente iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 390 Bis al Código Penal Federal, en materia de extorsión mediante préstamos abusivos ('gota a gota')**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar de manera expresa al Código Penal Federal la modalidad de extorsión conocida como préstamo abusivo o 'gota a gota'. Este fenómeno representa una de las formas más graves de violencia económica y coercitiva que enfrentan miles de personas en México, particularmente aquellas en situación de vulnerabilidad financiera. La reciente reforma constitucional al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada en 2025, amplió las facultades del Congreso de la Unión en materia de combate a la extorsión.¹ Este contexto legislativo brinda una oportunidad histórica para fortalecer el marco penal vigente e incorporar modalidades contemporáneas de este delito, como el préstamo 'gota a gota', cuya operación y expansión ha sido ampliamente documentada en distintos estados del país.²

El 'gota a gota' consiste en la entrega de préstamos rápidos y sin requisitos formales, usualmente fuera de cualquier marco financiero regulado, con cobros diarios o semanales, tasas de interés desproporcionadas y mecanismos de cobro basados en intimidación, amenazas o violencia. Las víctimas son comerciantes, trabajadores informales o personas que no pueden acceder al crédito formal y terminan atrapadas en un ciclo de endeudamiento y coerción. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) ha advertido que estas prácticas, al no estar reguladas, se prestan a delitos como fraude, extorsión y lavado de dinero.³ Reportes de prensa y fiscalías locales han documentado que grupos delictivos, frecuentemente integrados por ciudadanos extranjeros, han expandido este modelo de cobro en varias entidades del país. En Toluca, por ejemplo, se detuvo a personas dedicadas a ofrecer créditos 'gota a gota' con intereses impagables y amenazas contra quienes se retrasaban.⁴ Casos similares se han registrado en Jalisco, Puebla y la Ciudad de México, mostrando un patrón de organización criminal y violencia económica sistemática.⁵

El fenómeno no es exclusivo de México. En Colombia, origen de esta práctica, el 'gota a gota' ha sido reconocido por las autoridades como una forma de usura violenta y mecanismo de lavado de activos, lo que llevó a desarrollar políticas específicas para su persecución penal y programas de microcrédito formal como alternativa.⁶ Experiencias comparadas en otros países latinoamericanos refuerzan la necesidad de definir esta conducta como una modalidad específica de extorsión. Actualmente, el artículo 390 del Código Penal Federal tipifica la extorsión de manera general, pero sin mencionar expresamente este tipo de conductas. La ausencia de una definición particular ha permitido que muchas investigaciones por préstamos coercitivos sean tratadas únicamente como amenazas o fraudes, lo que genera lagunas jurídicas y deja a las víctimas sin reparación integral.⁷ La adición de un artículo 390 Bis permitirá subsanar este vacío legal, estableciendo una modalidad específica de extorsión mediante préstamo abusivo y otorgando herramientas procesales claras para su investigación y sanción.

Incluir el 'gota a gota' dentro del Código Penal Federal no solo brindará certeza jurídica, sino que también permitirá a las fiscalías actuar de oficio, coordinarse con la Unidad de Inteligencia Financiera y la Condusef para rastrear flujos de dinero ilícito, y garantizar la persecución efectiva de las redes criminales involucradas.⁸ Además, contribuirá a visibilizar la problemática y promover políticas de inclusión financiera para reducir la dependencia del crédito informal. Por estas razones, esta iniciativa propone adicionar un nuevo artículo 390 Bis al Código Penal Federal, con sanciones proporcionales, agravantes específicas y mecanismos de protección y reparación integral para las víctimas.

El fenómeno del préstamo 'gota a gota' no solo constituye un delito económico, sino una expresión de violencia estructural que vulnera la dignidad y la seguridad de las personas. Es una práctica que aprovecha la necesidad y la desesperación de quienes no encuentran acceso al sistema financiero formal, perpetuando ciclos de pobreza, miedo y exclusión. En su aparente sencillez —un préstamo pequeño y rápido— se oculta una red compleja de coerción, intimidación y criminalidad organizada que erosiona la confianza social y pone en riesgo la integridad de comunidades enteras. Por ello, legislar sobre esta materia no es únicamente una tarea jurídica, sino una obligación ética y social del Estado mexicano. Incluir de manera explícita esta modalidad dentro del Código Penal Federal significa reconocer la gravedad del problema, cerrar vacíos legales que hoy permiten su impunidad y garantizar que las víctimas cuenten con herramientas reales de justicia, reparación y protección. Esta iniciativa busca precisamente eso: transformar la realidad cotidiana de miles de familias, reafirmando que en México el crédito no debe ser un instrumento de miedo, sino un derecho al desarrollo y a la estabilidad económica.

Por todo lo anterior someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto para adicionar el artículo 390 Bis al Código Penal Federal, en materia de extorsión mediante préstamos abusivos ('gota a gota')

Único. Se propone adicionar el artículo 390 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 390 Bis. Extorsión mediante préstamo abusivo o 'gota a gota'.

Se impondrá la pena prevista en el artículo 390 de este Código, aumentada hasta en una mitad, a quien otorgue préstamos, créditos o financiamientos provenientes de personas físicas o entidades no reguladas por las autoridades financieras competentes, cuando el cobro o cumplimiento de la obligación se exija mediante intimidación, amenazas, hostigamiento o violencia, o cuando se impongan tasas de interés, cargos o condiciones manifiestamente desproporcionadas o usureras.

Las mismas sanciones se aplicarán a quienes participen en la gestión, cobro o administración de dichos préstamos, así como a quienes formen parte de una red u organización dedicada a ofrecer este tipo de financiamiento coercitivo.

Cuando la víctima se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, marginación, analfabetismo, discapacidad, edad avanzada o pertenencia a comunidades indígenas, la pena se incrementará en una mitad.

Además de la pena de prisión, el responsable estará obligado a la reparación integral del daño, que incluirá la condonación de intereses usureros, la restitución de los montos cobrados indebidamente y, en su caso, la extinción de dominio de los bienes utilizados para la comisión del delito.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Senado de la República — Reforma constitucional en materia de extorsión. <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/12918-senado-aprobo-dictamen-a-la-minuta-en-materia-de-extorsion-envia-el-proyecto-a-legislaturas-estatales>

2 Infobae — 'Nueva Ley contra la extorsión será aprobada en el Senado: cuándo entrará en vigor'. <https://www.infobae.com/mexico/2025/09/21/nueva-ley-contra-la-extorsion-sera-aprobada-en-el-senado-cuando-entrara-en-vigor/>

3 Condusef — 'Gota a gota: tu dinero se agota'. <https://www.gob.mx/condusef/articulos/gota-a-gota-tu-dinero-se-agota>

4 Gobierno de Toluca — 'Caen en Toluca dos extranjeros y un mexicano ligados a préstamosgota agota'. <https://www2.toluca.gob.mx/caen-en-toluca-dos-extranjeros-y-un-mexicano-ligados-a-prestamos-gota-a-gota>

5 Congreso del Estado de México — 'Propone tipificar la usura y préstamosgota agota'. <https://congresoedomex.gob.mx/boletin/510134ed-76e8-404d-91cb-0d55f176ab23>

6 El País — 'Gota a gota: qué son y cómo funcionan los préstamos ilegales'. <https://elpais.com/america-colombia/2023-10-03/gota-a-gota-que-son-y-como-funcionan-los-prestamos-ilegales-ofrecidos-por-grupos-criminales.html>

7 La Jornada — 'Los créditos de goteros, fraude proveniente de Sudamérica'.
<https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/08/11/economia/los-creditos-de-goteros-fraude-proveniente-de-sudamerica>

8 Connectas — 'Gota a gota en América Latina'. <https://www.connectas.org/especiales/gota-gota-america-latina/index.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2025.

Diputado Carlos Ignacio Mier Bañuelos (rúbrica)

A large, stylized logo consisting of the letters 'Si' in a bold, light gray font. The 'S' is a thick, rounded shape, and the 'i' is a vertical line with a small circle at the top.